

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8850
(57-1) 540 8880
Fax in U.S.A.: (1-308) 381 9880

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-123320-00003-0000

Fecha: 2007-04-26 15:57:32 Dep 2020 NUEVACREACION
Tm. 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQU: Folios 18

Trámite : 002

Evento : 001

Actuación: 444

Referencia : Expediente No. 06123320
Asunto : Solicitud de patente para HERRAMIENTA PARA EL
RETIRO SEGURO DE VALVULAS INSTALADAS EN
TUBERIAS DE FLUIDOS
Solicitante : ECOPEPETROL S.A.

CONTESTACION OFICIO No. 778

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, ECOPEPETROL S.A., doy contestación dentro de la prórroga solicitada al requerimiento efectuado por esta Despacho mediante Oficio No. 778 notificado por fijación en lista el 25 de enero de 2007, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por el señor ISAAC YANOVICH PARBALARZ en su condición de Presidente y Representante Legal de ECOPEPETROL S.A., en favor del doctor HERNANDO MEDINA TORRES.

Se presenta este documento en copia auténtica del original, que fue otorgado por Escritura Pública No. 3625 del 15 de agosto de 2003 ante la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

1.2. Poder otorgado por el doctor HERNANDO MEDINA TORRES en su condición de apoderado general de ECOPEPETROL S.A. en favor de los doctores EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAIZ y DANIEL PEÑA.

Se presenta este documento en original, con nota de presentación personal ante la Notaría Única de Piedecuesta, Santander.

1.3. Original del certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ECOPEPETROL S.A.

28

1.4. Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor JAIRO ALBERTO CANAL RIVERA en favor de la sociedad ECOPEPETROL S.A.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito y notariado.

1.5. Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor HUMBERTO REYES GOMEZ en favor de la sociedad ECOPEPETROL S.A.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito y notariado.

1.6. Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor HENRY CASTAÑEDA CAMACHO en favor de la sociedad ECOPEPETROL S.A.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito y notariado.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 15601-801-006-6

SCT/SCT/

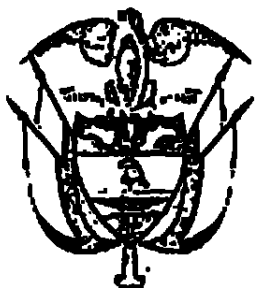
ID-006052/WPC15601

Cnn M-2007-02004911

266

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.



NOTARIA SEGUNDA

Avenida Caracas No. 39-50

Teléfonos: 287 16 37 - 287 17 19 FAX: 288 18 10

PRIMERA

Copia de la Escritura No.

Nº 3625

de

15 AGO 2003

del 200

Clase de contrato:

PODER GENERAL

ECOPETROL S.A. A HERNANDO MEDINA TORRES.

- REVOCATORIA PODER Z.P. 1224 mayo 10/02 NOTARIA ONCE -

JAIME DIAZ RODRIGUEZ

Nº 17.170.343-1
NOTARIO

28 MAR 2007



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La Notaría Unica del Circulo de
Piedecuesta - TESTIFICA
fotocopia fue tomada de
original que tuve a la vista

ORA ESTE PUEDE SER
Notaría Unica del Circulo
Piedecuesta

15 AGO 2007
(CON MINUTA ESCRITA)

Nº 3625 NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS
VEINTICINCO.

En la ciudad de Bogotá D.C., República
de Colombia, a QUINCE (15)

de AGOSTO de dos mil tres (2.003), ante
mi, JAIME DIAZ RODRIGUEZ, Notario

Segundo de este Circulo, COMPARECÍO

ISAAC YANOVICH FARDIAIRZ, mayor de
edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de
Ciudadanía No. 8.243.355 expedida en la ciudad de Medellín y

certificó:

PRIMERO.- Que ECOPETROL S.A. es una sociedad pública por
acciones constituida, conforme al decreto extraordinario
1780 del 26 de junio de 2003, mediante escritura pública dos
mil novecientos treinta y uno (2.931) del siete (7) de Julio
de dos mil tres (2003) de la Notaría Segunda del Circulo de
Bogotá, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con
domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y con
identificación tributaria 899.999.068-1.

SEGUNDO.- Que obra en calidad de Presidente y Representante
Legal de ECOPETROL S.A., lo que acredita con el Certificado
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se
protocoliza en este documento.

TERCERO.- Que, actuando en la condición antes mencionada,
CONFIERE PODER GENERAL, amplio y suficiente a HERNANDO
MEDINA TORRES, mayor de edad, vecino y residente en la
ciudad de Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía
5.784.789 expedida en Socorro (Santander), titular de la
Tarjeta Profesional 17.710 del Consejo Superior de la
Judicatura, en su carácter de Abogado de la Dirección
Jurídica de ECOPETROL S.A., para que, dentro del marco de
las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias
aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad, en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



9

el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, ambiental y ante particulares, con atribuciones expresas para:-----

a). Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPEPETROL S.A. en desarrollo de procesos o trámites judiciales, prejudiciales, extrajudiciales o administrativos.-----

b). Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir y, en general, realizar todo acto o diligencia de carácter procesal o extraprocesal, que estime pertinente para la defensa de ECOPEPETROL S.A., en ejercicio de la representación que se le confiere.-----

c). Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de ECOPEPETROL S.A. con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de esta sociedad.-----

d). Iniciar las acciones o actuaciones judiciales o administrativas, que demande la adecuada protección de los intereses de ECOPEPETROL S.A.-----

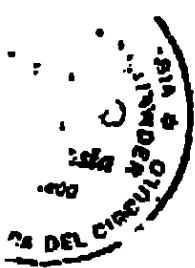
CUARTO.- El presente poder estará vigente durante el tiempo que HERNANDO MEDINA TORRES se desempeñe como Abogado de la planta del personal de ECOPEPETROL S.A. y terminará cuando ocurra algún hecho de aquellos a los que la Ley le otorga el efecto de ponerle fin.-----

QUINTO.- Que con la presente escritura se REVOKA el poder conferido al mismo HERNANDO MEDINA TORRES, mediante la escritura pública mil doscientos veinticuatro (1224) del diez (10) de mayo de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria Once del Circuito de Bogotá.-----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).-----

LEÍDO este instrumento por el compareciente y advertido de las formalidades legales, lo aprobó y firma por ante mí y conmigo el Notario, quien en esta forma lo autorizo.-----

PAPEL NOTARIAL 0182047 - 0182048 ----- ES-



32

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.

SEDE CHAPINERO

25 DE JULIO DE 2003

HORA 15:33:22

09FDZ072524003KFD0722

HOJA : 001

Jeane Dar Rodriguez
NOTARIO SEGUNDO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ECOPETROL S A
N.I.T. : 899999068-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01291197

CONSTITUCION : QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0002931 DEL 07 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 02 DE BOGOTA D. C. Y DECRETO 1760 DEL 26 DE JUNIO 2003 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SE ESCINDE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA ORGANICA, LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL CREADA POR AUTORIZACION DE LA LEY 165 DE 1948, MEDIANTE EL DECRETO 0030 DE 1951 LA CUAL QUEDA ORGANIZADA COMO SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA: "ECOPETROL S.A."

CERTIFICA :

REFORMAS:	ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CITUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	0002931	2003/07/07	00002	BOGOTA D.C.	00889380	2003/07/18

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ECOPEPETROL S. A. ES EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, REFINACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, Y DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE DICHAS ACTIVIDADES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE. FUNCIONES DE ECOPEPETROL S. A. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ECOPEPETROL S. A. REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REVIRTIERON AL ESTADO A LA TERMINACION DE LA ANTIGUA CONCESION DE MAKES, Y DE LOS TERCEROS PETROLIFEROS COMPRENDIDOS EN DICHA CONCESION Y SUS ZONAS ADEANAS. SOBRE TALES BIENES TIENEN, ADEMAS, LAS FACULTADES DISPOSITIVAS PREVISTAS EN LA LEY ; 2. LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN AREAS O CAMPOS PETROLIFEROS QUE, ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2004 : A. SE ENCONTRABAN VINCULADAS A CONTRATOS YA SUSCRITOS O, B. ESTARAN SIENDO OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPEPETROL S. A. ; 3. LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LAS AREAS O CAMPOS PETROLIFEROS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA AGENCIA



NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH Y 4. LA CONSTRUCCION, OPERACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, DISPOSICION Y MANEJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, DE : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, Y PRODUCTOS, REFINERIA, ESTACIONES DE BOMBEO, RECOLECCION, COMPRESION O TRATAMIENTO, PLANES DE ABASTECIMIENTO, TERMINALES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SE EXCEPTUAN LOS GASODUCTOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TRANSFERIDOS A ECOGAS EN VIRTUD DE LA LEY 401 DE 1997. 5. LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS. 6. LA REFINANCIACION, EL PROCESAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PROCESO INDUSTRIAL O PETROQUIMICO DE LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADO O PRODUCTOS, EN INSTALACIONES PROPIAS O DE TERCERO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR; 7. LA COMPRA, IMPORTACION, EXPORTACION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEZCL, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, Y/O VENTA DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. 8. EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, A TRAVES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y EN EL EXTERIOR, CON EXCEPCION DEL TRANSPORTE COMERCIAL DE GAS NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. 9. LA CELEBRACION, EN COLOMBIA O CON EL EXTERIOR, DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLOS. ENTRE ELLOS LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRA O ENAJENACION DE DERECHOS DE PRODUCCION, Y DE CONTRATOS DE COBERTURA DE RIESGO. 10. LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 11. PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA: A. LA ABERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, O SUBORDINADOS, EN LOS LUGARES QUE ESTIME CONVENIENTE. B. LA PARTICIPACION CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES POR CONSTITUIR O YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S. A. C. LA ADQUISICION O ENAJENACION DE ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN LAS CUALES TENGA PARTICIPACION. D. LA CONFORMACION DE EMPRESAS UNIPERSONAL O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, Y E. LA ADQUISICION, GRAVAMEN, LIMITACION O ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS, RAICES, MUEBLES Y DEMAS TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 12. LA CONSTRUCCION; ADQUISICION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL. 13. LA ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABHIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS

DEL COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SFDE CHAFINERO

25 DE JULIO DE 2003

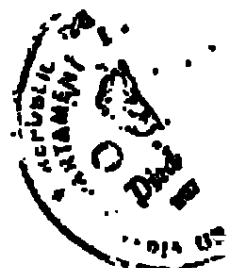
HORA 15:33:22

09FDZ072524003RFD0722

HOJA : 002

33
JUAN DIAZ RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
CALLE 10 DE BOGOTA D.C.

SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. 14. LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS. 15. LA TITULARIZACION DE ACTIVOS E INVERSIONES. 16. LA COLOCACION DE RUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALIS, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; EN GENERAL LA REALIZACION DE TODA CLASE DE INVERSIONES Y DE OPERACIONES DE TESORERIA CON ENTIDADES AUTORIZADA PARA ELLO. 17. LA OBTENCION Y EXPLOTACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DISEÑOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y GESTIONAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 18. LA REALIZACION DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL SOPORTE TECNOLÓGICO QUE SE QUIERA, REGISTRAR Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRODUCTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y CREACIONES DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA SOCIEDAD. 19. LA PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y SUS AFINES, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. 20. LA PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONEXAS O UTILES AL MISMO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA. 21. LA PARTICIPACION EN EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DONDE TIENE INFLUENCIA LA SOCIEDAD. 22. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON AQUELLAS Y CON ESTOS ESTATUTOS, Y 23. LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ANTERIORES Y DE CUALQUIERA OTRAS INVERSIONES, NEGOCIOS JURIDICOS O ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES EN RELACION CON LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS, AFINES, O CON COMBUSTIBLES CON CAPACIDAD DE SUSTITUIR AQUELLOS. PARAGRAFO PRIMERO: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ECOPEPETROL S. A. PODRA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, CON SUJECCION A LA LEGISLACION MERCANTIL, CIVIL Y LABORAL, PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TITULO. PARA ELLO, PODRA, ENTRE OTROS: GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, Y DAR EN PRENDA O GANANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y, EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO,



GARANTIZAR POR MEDIO DE PLAZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES ; GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CUANDO ELLOS SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO DENTRO DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS Y EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL ; EMITIR BONOS O TITULOS VALORES U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE EN FORMA COLECTIVA CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, ASI COMO REGLAMENTAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN EL PUBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, NEGOCIAR ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARAGRAFO TERCERO. ECOPETROL S. A. NO PODRA SER COMISION, GARANTE, AVALISTA O FIADOR DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS. PARAGRAFO CUARTO : SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 20, 21 Y 22 DE ESTE ARTICULO, ECOPETROL S. A. DEBERA CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA COMPETITIVA, ATENDIENDO A CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA. PARAGRAFO QUINTO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 401 DE 1997 Y EN RAZON DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE, POR MANDATO DE ESTA, DEBERAN EXISTIR ENTRE ECODAS Y ECOPETROL S. A., UNA Y OTRA FORMARAN UN GRUPO EMPRESARIAL LIDERADO POR LA SOCIEDAD, EL CUAL DESARROLLARA EL OBJETO UNICO FIJADO POR LA LEY, CONSISTENTE EN LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES PROPIAS DE LAS DOS ENTIDADES, DICHA COORDINACION COMPRENDERA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL (OBJETO DE ECODAS) CON LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE GAS NATURAL (A CARGO DE ECOPETROL S. A.).

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 55,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$4,244,982,500.00

NO. DE ACCIONES: 42,449,825.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,244,982,500.00

NO. DE ACCIONES: 42,449,825.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR DECRETO NO. 0002048 DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00889383 DEL LIBRO IX, PUNTO (NUN) NOMBRADO(S):

NOMBRES

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLO

ELCHEVERRI CORREA FABIO

C.C.00000119152

SEGUNDO RENGLO

URRUTIA MONTOYA FRANCISCO

C.C.00019076438

TERCER RENGLO

MONROY TORRES MARCELA DEL NIÑO JESUS

C.C.00035455823

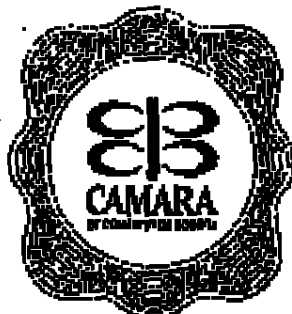
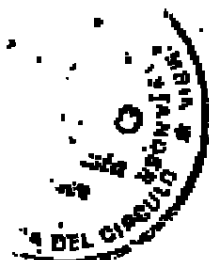
CUARTO RENGLO

HIGUERA ESCALANTE CARLOS

C.C.00013812507

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR DECRETO NO. 0002048 DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE



34

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPTINERO

25 DE JULIO DE 2003

HORA 15:33:23

09PD2072524003RFD0722

PÁJA : 003

BOGOTÁ D.C. DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 0089382 DEL LIBRO IX, FOLIO (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PAIMER KENGLON	
HURTADO TENDROS JUAN RODRIGO	C.C.00071679663
SEGUNDO KENGLON	
CALLE ZAPATA JENARO ANTONIO	C.C.00003374661
TENLIER KENGLON	
MATHE VAIDERRAMA ENRIQUE	C.C.00017068626
CIARTE KENGLON	
SANIN TERNAL IGNACIO	C.C.00008274513

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRA COMO SUPLENTE AL DIRECTOR (A) GENERAL DE OPERACIONES ; EN CASO DE FALTA ASOCIATA (TEMPORAL O ACCIDENTAL) DEL SUPLENTE, LA JUNTA DESIGNARA UN ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA.

CERTIFICA :

*** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DECRETO NO. 0001823 DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE BOGOTÁ D.C. DEL 22 DE JULIO DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 0089382 DEL LIBRO IX, FOLIO (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
YANOVICH FARRIARZ ISAAC	C.C.00008243355

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL PRESIDENTE : 1. APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD QUE LE SEA PRESENTADO POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE. 2. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. 3. ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTADUTARIOS. 4. ADELANTEAR PROCESOS DE SELECCION, CELEBRAR, ADMINISTRAR, PERFECCIONAR, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS NEGOCIOS JURIDICOS ; ORDENAR GASTOS ; AUTORIZAR PAGOS A CONTRATISTAS ; ADOPTAR TODA LAS RESTANTES DECISIONES Y ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y EN GENERAL LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTRACTUAL, PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE EXOPETROL S. A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY. 5. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENSIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. 6. PRESENTAR CUALITATIVAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA SU APROBACION, EL BALANCE



DE CADA EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. 7. PONER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS QUINCE (15) DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA EN QUE TIENDRA LUGAR LA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 447 DE CODIGO PRECITADO O EN LAS DISPOSICIONES LEALES QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. 8. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA : A. A MAS TARDAR EL DIA PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. B. LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO, Y LOS PLANES DE INVERSION DE LA SOCIEDAD. C. TRIMESTRALMENTE, EL ANALISIS DE LA SITUACION PRESUPUESTAL, COMPLEMENTARIO CON LOS BALANCON DE PRUEBA CORRESPONDIENTES Y EL COMPUTO APROXIMADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. ASI COMO TAMBIEN TUA INFORMACION DE COSTOS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. D. ANUALMENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS, LOS BALANCES GENERALES, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LAS NUEVAS OBRAS O ENSANCHES, EL RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES, PERFORACIONES Y EXPLOTACIONES ADELANTADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS CONTRATISTAS, LAS INICIATIVAS, PLANES DE TRABAJO Y TODAS AQUELLAS INDICACIONES Y SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO Y RACIONALIZACION DE LOS SISTEMAS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD, Y E. LA DEMAS INFORMACION QUE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ANTERIORMENTE. 9. EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 10. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS. 12. EJERCER REPRESENTACIONES COMERCIAL Y LEGAL DE SCOTECOR S. A., PARA LO CUAL PODRA COMPARECER COMO ACTO, COADYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES, O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PODIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, O A PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS. 13. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES Y MANTENER LA FACULTAD DELEGADORA RESPECTO A FUNCIONARIOS DE NIVEL DIFERENTE AL INDICADO EN EL ORDINAL 5 DEL ARTICULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS, TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR LA SOCIEDAD, PODIENDO DELEGAR ESTAS FUNCIONES EN EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 14. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACORDAR CON ELLA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCION DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ORDINAL 5 DEL ARTICULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS, Y EN CASO NECESARIO REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS Y REEMPLAZARLOS TRANSITORIAMENTE, DE LO CUAL DEBERA DAR OPORTUNA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA. 15. PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y TRANSMITAR LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 489 DE 1998 O LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. 16. REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA SCOTECOR S. A. EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIERA OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR ESTA FACULTAD EN FUNCIONARIO (S) DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR O EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD. 17. DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE SCOTECOR S. A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE JULIO DE 2003

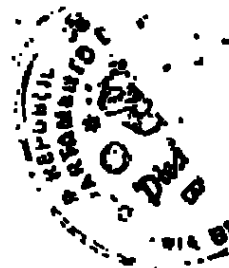
HORA 15:33:24

09FDZ072524003RFD0722

NOTA : 004

Notario
Jesús Díaz Rodríguez
NOTARIO SEGURO
BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C.

Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTA ATRIBUCION EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD. 18. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 19. PRESENTAR AL GOBIERNO LOS INFORMES QUE ESTE SOLICITE Y A LA DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS DATOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SUMINISTRARSE. 20. PRESENTAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y A LA JUNTA DIRECTIVA, INFORMES GENERALES Y PARTICULARES CUANDO ASI LO SOLICITEN, SOBRE LA MARCA GENERAL DE LA SOCIEDAD. 21. DETERMINAR LA INVERSION DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD. 22. EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR LAS EXISTENCIAS Y VALORES. 23. DIRIGIR LA CONTABILIDAD VELANDO PORQUE SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES QUE LA REGULAN. 24. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 25. COMPAROCER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 26. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTE EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 27. ASEGURAR EL RESPETO DE TODOS SUS ACCIONISTAS, DE ACUERDO LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. 28. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995. 29. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES A DISPOSICIONES DE LOS ACCIONISTAS PARA SER CONSULTADO. 30. ANUNCIAR A TRAVES DE AVISO PUBLICADO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO (LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA), E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO. 31. ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONECTE EN LINEA CON EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DONDE HAYAN SIDO DEPOSITADOS LOS VALORES QUE EMITAN LA SOCIEDAD O CONVENTR CON DICHO DEPOSITO QUE ESTE LLEVE EL LIBRO DE REGISTRO DE VALORES NOMINATIVOS EN SU NOMBRE. 32. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS



QUE LE COMPETEN Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, Y 33. REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES Y ADOPTAR TODAS LAS DECISIONES QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRO ORGANO Y QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO : CUANDO LOS ESTATUTOS ESTABLEZCAN QUE EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, PODRA HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA. EN CASO DE QUE LOS ESTATUTOS NO HAGAN REFERENCIA A LA POSIBILIDAD DE DELEGACION DE UNA FUNCION, AQUELLOS SOLO SERA POSIBLE SI LA LEY LA PERMITE Y PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 36-24 PSO 11

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO. 36-24 PSO 11

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : webmaster@ecopetrol.com.co

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

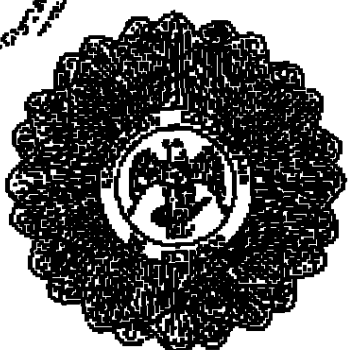
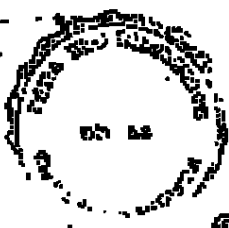
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA ADMINISTRATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2.300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Alvaro Meléndez



0162048

2003 0162048

- 2 -

TA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

DE AGOSTO

DE DOS MIL

TRES (2003).

15 AGO 2003

VIENE PAPEL NOTARIAL 0162047.

15 AGO 2003

PODERDANTE.

Isaac Yanovich Farbaiz

ECOPETROL S.A.

ISAAC YANOVICH FARBAIZ - PRESIDENTE -

C.C. 8.243.355 de Medellín

(FIRMO EN SU DESPACHO - ART. 12 DTO. 2148/88)

EL NOTARIO SEGUNDO

M. de O.

JAYME DIAZ RODRIGUEZ



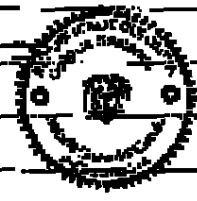
31.650

28 MAR 2007

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Notaria Unica del Circulo de
Piedecuesta - TESTIFICA que esta
fotocopia fue tomada de certificado
original que tuve a la vista

ORA ENFEANZA DE ARGENTAS
Notaria Unica del Circulo
Piedecuesta



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CERTIFICADO N.º 1155

9.
a) copia tomada de su original
Escritura pública N.º 2625 de 15.06.2003
que expide y autoriza en 6 folios
con destino a: Donde
Fopel. Art. 2º, Ley 2ª de 1976 22 AGO. 2003
Santa Fé de Bogotá D. C.



COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C O:

QUE A LA FECHA, EL PODER ANTERIOR SE ENCUENTRA VIGENTE EN
TODA SU EXTENSION, POR CUANTO EN SU ORIGINAL O ESCRITURA
MATRIZ, NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O
REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE. ESTO, EN CUANTO SE REFIERE A
LA NOTARIA A MI CARGO.

SE EXPIDE EN SANTA FE DE BOGOTA D.C. 22 AGO. 2003

EL NOTARIO SEGUNDO

JAIME DIAZ RODRIGUEZ





37

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Yo, **HERNANDO MEDINA TORRES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.764.789 y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 17.710, mayor de edad, en mi calidad de apoderado general de la sociedad **ECOPETROL S.A.** domiciliada en la Carrera 13 No. 36-24 Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, debidamente facultado para otorgar poderes y representar a **ECOPETROL S.A.**, ante autoridades administrativas, ratifico la solicitud de patente de invención No. 06.123.320 denominada **HERRAMIENTA PARA EL RETIRO SEGURO DE VALVULAS INSTALADAS EN TUBERIAS DE FLUIDOS** presentada por el Doctor **EMILIO FERRERO** ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el 11 de diciembre de 2006, y por el presente confiero poder especial a los doctores **EMILIO FERRERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.019 y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 31.929, **GONZALO PERDOMO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.011.796 y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 831, **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.456.344 y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 23.555 y **DANIEL PEÑA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.518.915 y la Tarjeta Profesional de Abogado No. 65.620, el primero como principal y los demás como suplentes, para proseguir con el trámite de esta solicitud hasta su culminación.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señora Jefe,

HERNANDO MEDINA TORRES

C.C. No. N° 5.764.789 de Socorro (Santander)
Tarjeta Profesional de Abogado No. 17.710

PROCESO DE UNIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 NOTARIA ÚNICA PIEDIGÜESTA, 28 MAR 2007



El contenido de este documento y la(s) firma(s) que lo suscriba(r) fueron reconocidos como ciertos ante el suscrito Notario por su(s) compareciente(s).

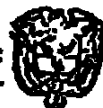
Hernando Medina
Torres

[Handwritten signature]

cc. 5.784.719 Joven

cc. 51764.719 Joven

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
 PIEDIGÜESTA



[Handwritten signature]

DRA. ESPERANZA DE ARENAS
 NOTARIA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE FEBRERO DE 2007

HORA 12:48:54

01C20022111807POR0220

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ECOPETROL S A

N.I.T. : 899999068-1, REGIMEN COMUN.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01291197

CONSTITUCION : QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0002931 DEL 07 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 02 DE BOGOTA D. C. Y DECRETO 1760 DEL 26 DE JUNIO 2003 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SE ESCINDE MODIFICANDO SU ESTRUCTURA ORGANICA, LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL CREADA POR AUTORIZACION DE LA LEY 165 DE 1948, MEDIANTE EL DECRETO 0030 DE 1951 LA CUAL QUEDA ORGANIZADA COMO SOCIEDAD PUBLICA POR ACCIONES, VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA: "ECOPETROL S.A."

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002931	2003/07/07	00002	BOGOTA D.C.	00889380	2003/07/18
0005310	2003/11/19	00002	BOGOTA D.C.	00908564	2003/11/28
0002407	2004/06/08	00002	BOGOTA D.C.	00940567	2004/06/25
0004832	2005/10/31	00002	BOGOTA D.C.	01035249	2006/01/27
0005139	2006/11/16	00002	BOGOTA D.C.	01093315	2006/11/30
0004302	2006/09/26	00002	BOGOTA D.C.	01082039	2006/09/29

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S. A. ES EL DESARROLLO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES CORRESPONDIENTES O RELACIONADAS CON LA EXPLORACION, EXPLOTACION, REFINACION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPETROL S.A. : 1) LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REVIRTIERON AL ESTADO A LA TERMINACION DE LA ANTIGUA CONCESION DE MARES. SOBRE TALES BIENES TENDRA, ADEMAS, LAS FACULTADES DISPOSITIVAS PREVISTAS EN LA LEY; 2) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE, ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2004 : A) SE ENCONTRABAN VINCULADAS A CONTRATOS YA SUSCRITOS O, B) ESTABAN SIENDO OPERADAS DIRECTAMENTE POR ECOPETROL S. A.; 3) LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE LAS AREAS O CAMPOS PETROLEROS QUE LE

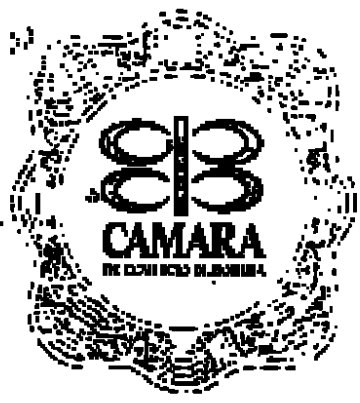
4

SEAN ASIGNADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH - ;

4) EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL EXTERIOR, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON TERCEROS; 5.) REFINACION, PROCESAMIENTO Y CUALQUIER OTRO PROCESO INDUSTRIAL O PETROQUIMICO DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS O AFINES, EN INSTALACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR; 6) COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, MEZCLA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, Y/O VENTA DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; 7) TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS Y AFINES, A TRAVES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO PROPIOS O DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR, CON EXCEPCION DEL TRANSPORTE COMERCIAL DE GAS NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, Y -8) GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CUANDO ELLO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO DENTRO DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS Y EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION :

1) CONSTRUCCION, OPERACION, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, DISPOSICION Y MANEJO, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, DE : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS; REFINERIAS; ESTACIONES DE BOMBEO, RECOLECCION, COMPRESION O TRATAMIENTO; PLANTAS DE ABASTECIMIENTO; TERMINALES, Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2) CELEBRACION, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, DE TODA CLASE DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES O INTERNACIONALES O DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD, EN TANTO CORRESPONDAN O TENGAN RELACION CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL O LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS A LA SOCIEDAD, O CON EL DESARROLLO DE OPERACIONES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS DE AQUELLOS. ENTRE ELLOS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE COMPRA O ENAJENACION DE DERECHOS DE PRODUCCION, Y DE CONTRATOS DE COBERTURA DE RIESGO; 3) PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; 4) PREVIA AUTORIZACION DE SU JUNTA DIRECTIVA :

A) ABRIR SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, O SUBORDINADAS, EN LOS LUGARES DE COLOMBIA O DEL EXTRANJERO QUE SE ESTIME CONVENIENTE; B) PARTICIPAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPEPETROL S.A.; C) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES PREVIAMENTE CONSTITUIDAS, QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO, NECESARIO O UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE ECOPEPETROL S.A.; D) ENAJENAR ACCIONES Y DERECHOS EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES EN CUALES TENGA PARTICIPACION, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA VENTA DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. E) CONFORMAR EMPRESAS UNIPERSONALES O ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O



39

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE FEBRERO DE 2007

HORA 12:48:54

01C20022111807POR0220

HOJA : 002

JURIDICAS PARA ADELANTEAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, ASI COMO LAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; F) GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE SCOPETROL S.A. DIFERENTES DE LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS REFINADOS O PETROQUIMICOS; 5) CONSTRUCCION, ADQUISICION O ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE INSTALACIONES PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SU OBJETO SOCIAL; 6) ADQUISICION, DISTRIBUCION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, Y ABRIR O ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS SUCURSALES, SUBORDINADAS O AGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO; 7) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS O ASEGURADORAS; 8) CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 9) TITULARIZACION DE ACTIVOS E INVERSIONES; 10) COLOCACION DE SUS EXCEDENTES DE TESORERIA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TITULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPOSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACION CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; 11) REALIZACION DE TODA CLASE DE INVERSIONES Y DE OPERACIONES DE TESORERIA CON ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO; 12) OBTENCION Y EXPLOTACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y GESTIONAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; 13) REALIZACION DE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL SOPORTE TECNOLÓGICO QUE SE REQUIERA, REGISTRAR Y OBTENER LOS RESPECTIVOS TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y PRODUCTOS RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES Y CREACIONES DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DE LA SOCIEDAD; 14) PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, SUS DERIVADOS Y PRODUCTOS, EN EL PAIS O EN EXTERIOR; 15) PARTICIPACION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL O CON LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CONEXAS O UTILES AL MISMO, ASI COMO REALIZAR SU APROVECHAMIENTO Y APLICACION TECNICA Y ECONOMICA; 16) PARTICIPACION EN EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE CON LA QUE SE ENCUENTRE RADICADA EN LOS SITIOS DONDE TIENE INFLUENCIA LA SOCIEDAD; 17) LA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ANTERIORES Y DE CUALESQUIERA OTRAS INVERSIONES, NEGOCIOS JURIDICOS O ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES EN RELACION CON LOS HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, PRODUCTOS, AFINES, O CON COMBUSTIBLES CON CAPACIDAD DE SUSTITUIR AQUELLOS, Y 18) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL DE ACUERDO CON AQUELLA Y CON ESTOS ESTATUTOS. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SCOPETROL S.A. PODRA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES

12

EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EXTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRA DISPONER DE LOS BIENES QUE CONFORMAN SU PATRIMONIO, Y ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y OBLIGACIONES A CUALQUIER TITULO, CON SUJECCION A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A ESTOS ESTATUTOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRA : A) GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENCOBAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, Y DAR EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; B) GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS O DEPOSITOS, SUS PROPIAS OBLIGACIONES; C) EMITIR BONOS O TITULOS VALORES O OTROS DOCUMENTOS SIMILARES QUE EN FORMA COLECTIVA CONSTITUYAN OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, Y REGLAMENTAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN EL PUBLICO, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y D) NEGOCIAR ACCIONES, BONOS, DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARAGRAFO TERCERO. SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 15 Y 16 DE ESTE ARTICULO, ECOPEPETROL S.A. DEBERA CUMPLIR SUS FUNCIONES DE MANERA COMPETITIVA, ATENDIENDO A CRITERIOS DE RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 55,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$4,244,982,500,000.00
NO. DE ACCIONES: 42,449,825.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$4,244,982,500,000.00
NO. DE ACCIONES: 42,449,825.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR DECRETO NO. 0003323 DE PRESIDENCIA DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087635 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

MARTINEZ TORRES HERNAN JUAN JOSE	C.C.00003048148
----------------------------------	-----------------

QUE POR DECRETO NO. 0004244 DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00975629 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

EACHEVERRI CORREA MANUEL FABIO	C.C.00000119152
--------------------------------	-----------------

TERCER RENGLON	
----------------	--

AZOFE PAPO SAMUEL ROGER	C.C.00008691267
-------------------------	-----------------

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01086111 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

LENTERIA RODRIGUEZ CAROLINA	C.C.00051540062
-----------------------------	-----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE FEBRERO DE 2007

HORA 12:48:55

01C20022111807POR0220

HOJA : 003

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00959563 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
CARRASQUILLA BARRERA ALBERTO	C.C.00079146255
SEXTO RENGLON	
VELEZ WHITE CECILIA MARIA	C.C.00032489688
SEPTIMO RENGLON	
SANIN BERNAL IGNACIO	C.C.00008274533

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR DECRETO NO. 0004244 DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00975629 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARIAS LEYVA ANDRES FELIPE	C.C.00098563386
SEGUNDO RENGLON	
SILVA SALAMANCA ROBERTO	C.C.00017119592
TERCER RENGLON	
VELASQUEZ MARIA HELENA	C.C.00032524086

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01016508 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SANTAMARIA SALAMANCA MAURICIO	C.C.00080410976

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00959563 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
GAVIRIA ANGEL GUSTAVO	C.C.00019057975

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01086111 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	
CORTES ARANGO MARIA CRISTINA GLORIA INES	C.C.00035458394
SEPTIMO RENGLON	
TORRES GARCIA JULIO ANDRES	C.C.00079399606

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1093318 DEL LIBRO IX, AZCUT PAPO SAMUEL ROGER RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE

13
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE ECOPETROL S.A. ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, Y TENDRA DOS (2) SUPLENTES PERSONALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000060 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01104282 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
GUTIERREZ PEMBERTHY JAVIER	C.C.00019168740

QUE POR ACTA NO. 0000059 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01098156 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

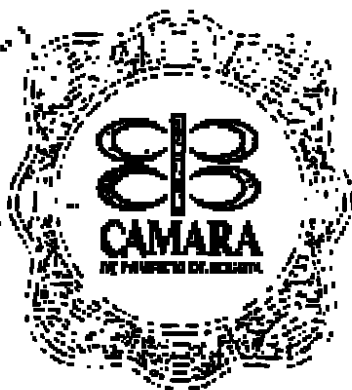
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
SALGAR HURTADO JOSE MAURICIO	C.C.00080418438
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ROSALES NAVARRO PEDRO	C.C.00079505576

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 18 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 1056120 DEL LIBRO IX, RENUNCIO SANDOVAL REYES CARLOS ALBERTO AL CARGO DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 62 1/ 03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. - CORRESPONDE AL PRESIDENTE : 1) APROBAR E IMPLANTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SOCIEDAD QUE LE SEA PRESENTADO POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE; 2) DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES, POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE (SIC) SOCIAL DE ECOPETROL S.A. ; 3) ADOPTAR LAS DECISIONES Y DICTAR LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS; 4) ORDENAR LOS GASTOS Y DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS. ESTAS FUNCIONES PROPIAS PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S. A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY; 5) ADELANSTAR PROCESOS DE SELECCION, CELEBRAR, ADJUNICAR, PERFECCIONAR, TERMINAR, LIQUIDAR, CADUCAR CONTRATOS, CONVENIOS O OTROS NEGOCIOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES Y ESTATUTARIOS, ASI COMO ADOPTAR TODAS LAS RESTANTES DECISIONES Y EMITIR ACTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. ESTAS FUNCIONES, Y TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD CONTRACTUAL, PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY; 6) DESARROLLAR LA POLITICA DE RELACIONES INDUSTRIALES Y LAS ESCALAS SALARIALES QUE DEBE ADOPTAR ECOPETROL S.A. PARA SU PERSONAL, Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INICIATIVAS ENDEZADAS A LA MODIFICACION, COMPLEMENTACION O AJUSTE DE DICHAS POLITICAS; 7)



41

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE FEBRERO DE 2007

HORA 12:48:55

01C20022111807POR0220

BOJA : 004

EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; 8) PRESENTAR COMJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA SU APROBACION, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO ACOMP AÑ ADO DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS DISPOSICIONES QUE LO REGLAMENTEN O LO MODIFIQUEN; 9) PONER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS QUINCE (15) DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA EN QUE TENDRA LUGAR LA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO O EN LAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN. ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 447 DE CODIGO PRECITADO O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGLAMENTEN O MODIFIQUEN; 10. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA : A) EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD; B) LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO, Y LOS PLANES DE INVERSION DE LA SOCIEDAD; C) TRIMESTRALMENTE, EL ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL, COMPLEMENTADO CON LOS BALANCES DE PRUEBA CORRESPONDIENTES Y EL COMPUTO APROXIMADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; ASI COMO TAMBIEN UNA INFORMACION DE COSTOS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. D) ANUALMENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS, LOS BALANCES GENERALES, UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE LAS NUEVAS OBRAS O ENSANCHES, EL RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES, PERFORACIONES Y EXPLOTACIONES ADELANTADAS POR LA SOCIEDAD Y SUS CONTRATISTAS, LAS INICIATIVAS, PLANES DE TRABAJO Y TODAS AQUELLAS INDICACIONES Y SUGESTIONES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO Y RACIONALIZACION DE LOS SISTEMAS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD, Y E) LA DEMAS INFORMACION QUE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE FUERON ASIGNADAS; 11) EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA; 12) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; 13) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS; 14) EJERCER REPRESENTACION COMERCIAL Y LEGAL DE ECOPETROL S.A., PARA LO CUAL PODRA COMPARECER COMO ACTOR, COADYUVANTE O DEMANDADO, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PODIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES AJENOS A LA MISMA, EN QUIENES PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS; 15) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES DE ECOPETROL S.A. Y NOMBRAR, REMOVER Y CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL ORDINAL 7) DEL ARTICULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS. ESTAS FUNCIONES PODRAN SER DELEGADAS EN FUNCIONARIOS DE ECOPETROL

NOT. 01.1807.21.1.1807POR0220.2007.02.21

4

S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY; 16) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACORDAR CON ELLA EL NOMBRAMIENTO O LA REMOCION DEL PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ORDINAL 7.) DEL ARTICULO 25 DE ESTOS ESTATUTOS, Y EN CASO NECESARIO REMOVER A CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS Y REEMPLAZARLOS TRANSITORIAMENTE, DE LO CUAL DEBERA INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA; 17) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y TRAMITAR LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 489 DE 1998 O LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN, Y LAS RESTANTES DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES; 18) REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA ECOPETROL S. A. EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA. EL PRESIDENTE PODRA DELEGAR ESTA FACULTAD EN FUNCIONARIO (S) DEL NIVEL DIRECTIVO, ASESOR O EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD; 19) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DURANTE SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 20) PRESENTAR AL GOBIERNO LOS INFORMES QUE ESTE SOLICITE Y A LAS DEMAS DEPENDENCIAS OFICIALES LOS DATOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SUMINISTRARSE; 21) EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR MEDIANTE DELEGACION LAS EXISTENCIAS Y VALORES; 22) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 23) COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA; 24) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION; 25) ASEGURAR EL RESPETO DE TODOS SUS ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO; 26) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995; 27) COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y SISTEMAS EXIGIDOS EN LA LEY Y MANTENERLO PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS PARA SER CONSULTADO; 28) ANUNCIAR A TRAVES DE AVISO PUBLICADO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO (LOS CUALES TAMBIEN DEBERAN SER APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA), E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO. PODRA DELEGAR ESTA FUNCION EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; 29) ADELANTE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONECTE EN LINEA CON EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DONDE HAYAN SIDO DEPOSITADOS LOS VALORES QUE EMITA LA SOCIEDAD O CONVENIR CON DICHO DEPOSITO QUE ESTE LLEVE EL LIBRO DE REGISTRO DE VALORES NOMINATIVOS EN SU NOMBRE, FUNCION QUE PODRA DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, Y 30) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE LE COMPETAN Y LAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO.



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE FEBRERO DE 2007

HORA 12:48:56

01C20022111807POR0220

HOJA : 005

CUANDO LOS ESTATUTOS ESTABLEZCAN QUE EL PRESIDENTE ESTA FACULTADO PARA DELEGAR UNA O VARIAS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, PODRA HACERLO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA. EN CASO DE QUE LOS ESTATUTOS NO HAGAN REFERENCIA A LA POSIBILIDAD DE DELEGACION DE UNA FUNCION A CARGO DEL PRESIDENTE, AQUELLA SOLO SERA POSIBLE SI LA LEY LA PERMITE Y PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE AGOSTO DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00896769 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T.08600088905
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00896770 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE CIRILO	C.C.00019442019
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
FALLA MONTEALEGRE RUTH MARITZA	C.C.00036377089
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ VARGAS VICTOR HUGO	C.C.00079653321

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 36-24 PSO 11
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO. 36-24 PSO 11
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : WEBMASTER@ECOPETROL.COM.CO

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0002216 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE JULIO DE 2002 , INSCRITO EL 1 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00941347 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EXPLOTACIONES CONDOR S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01095710 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BLACK GOLD RE LIMITED

15
DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C.
DEL 9 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2007
BAJO EL NUMERO 01110848 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA
CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD
MATRIZ:ECOPETROL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES
SUBORDINADAS:

- ECOPETROL OLEO E GAS DO BRASIL LTDA
DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

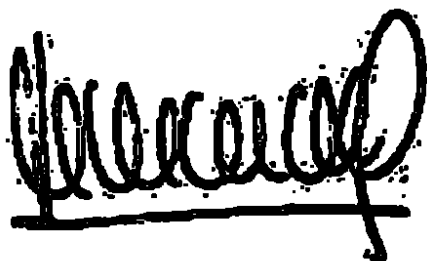
CERTIFICA :
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON
INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION
DISTRICTAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2006/04/17
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL: 13 DE JULIO
DE 2004

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mecanica', is written over a horizontal line.



43

CESION

Yo, **JAIR ALBERTO CANAL RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.352.123 de Bogotá DC como empleado de **ECOPETROL S.A.**, declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como **TECNICO MECANICO** dentro de las actividades de trabajo en **ECOPETROL S.A.**, en la realización de la invención denominada:

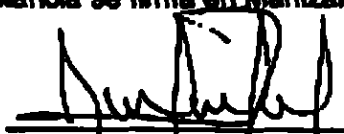
"HERRAMIENTA PARA EL RETIRO SEGURO DE VÁLVULAS INSTALADAS EN TUBERÍAS DE FLÚIDOS"

Declaro que **CEDO Y TRANSFIERO**, sin limitación, a favor de **ECOPETROL S.A.** y por consiguiente que los derechos patrimoniales derivados de esta invención, pertenecen exclusivamente a **ECOPETROL S.A.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.,

Por su parte, Yo, **HERNANDO MEDINA TORRES**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.784.789 expedida en el Socorro (Santander) en mi carácter de Apoderado General de **ECOPETROL S.A.**, tal como lo determina el poder general otorgado por el señor **PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A.**, mediante Escritura Pública No. 3825 de Agosto 15 de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, **ACEPTO** para **ECOPETROL S.A.**, la cesión que hace el autor, mediante este documento.

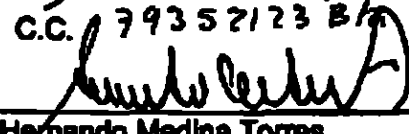
El presente documento se suscribe para ser presentado por **ECOPETROL S.A.** en la solicitud de privilegio de patente de esta invención ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma en Manizales a los 4 días del mes de diciembre de 2006.

Cedente:  -Inventor

Jairo Alberto Canal Rivera

C.C. 79352123 B/A

Acepto:  -por **ECOPETROL S.A.**

Hernando Medina Torres

C.C. 5.784.789

Vinculada al Ministerio de Minas y Energía
Carrera 13 No. 38-24 Primer piso Edificio Principal
Teléfono: (571) 234 40 00 Fax: (571) 234 45 95
www.ecopetrol.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

16

DILIGENCIA DE REC N CIMIENTO

Artículos 68 Dec 950 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1971.
Ante el Notario Primero de Manizales (Caldas), compareció:

Jairo Alberto Cardenas quien
presentó su cédula 79352123 de Dagoberto



Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él igual que esta huella indica derecho con cuyas colocadas En mi presencia En constancia se firma hoy

05 DIC. 2006



[Handwritten signature]

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA Que:

Hernando Medina Torres

Identificadas todas las partes al pie de su nombre, reconocieron como suyas las firmas que aparecen en el presente documento y aceptaron que el contenido de este es cierto - ☒ Piedecuesta.

19 FEB 2007

[Handwritten signature]
EC. J. A. 64 789 Jairo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
PIEDECUESTA



[Handwritten signature]
DRA. ESPERANZA DE ARENAS
NOTARIA

SMH-ICP-002597-2006-1
Jueves, 07 de Diciembre de 2006 4:26:47 p.m.
Destinatario: ARBELAEZ CARDENAS, Gustavo
Asunto: CESION DE JAIRAO ALBERTO RIVERA
Folios: 1 Anexos:



44

CESION

Yo, **HUMBERTO REYES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 6481351 de Argelia Valle, como empleado de ECOPETROL S.A., declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como Técnico mecánico dentro de las actividades de trabajo en ECOPETROL S.A., en la realización de la invención denominada:

"HERRAMIENTA PARA EL RETIRO SEGURO DE VÁLVULAS INSTALADAS EN TUBERÍAS DE FLÚIDOS"

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A. y por consiguiente que los derechos patrimoniales derivados de esta invención, pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.,

Por su parte, Yo, **HERNANDO MEDINA TORRES**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.764.789 expedida en el Socorro (Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor PRESIDENTE DE ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 3625 de Agosto 15 de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, ACEPTO para ECOPETROL S.A., la cesión que hace el autor, mediante este documento.

El presente documento se suscribe para ser presentado por ECOPETROL S.A. en la solicitud de privilegio de patente de esta invención ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2006.

Cedente: _____ -Inventor

Humberto Reyes Gómez

C.C. 6481351

Acepto: _____ -por ECOPETROL S.A.

Hernando Medina Torres

C.C. 5.764.789

Vinculada al Ministerio de Minas y Energía
Carrera 13 No. 36-24 Primer piso Edificio Principal
Teléfono: (571) 234 40 00 Fax: (571) 234 45 95
Bogotá D.C. - Colombia

Comparó ante mí, Dr. JESÚS OTILIO RUIZ R.,
Notario VENTICUATRO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
.....
Identificado con C.C. No.

.....
y manifestó que el contenido del documento que antecede
es cierto, que la firma que en él aparece es suya y es
la misma que usa en todos sus actos. Para constancia se
firmó:

.....
Dada en: 16 DIC 2006

.....
5444-ICP-000093-2007-1

Verona, 12 de Enero de 2007 8:17:09 a.m.
Destinatario: ARBELAEZ CARDENAS, Gustavo
Asunto: DOCUMENTO SE SUSCRIBE PARA SER PRESENTADO
Folios: 1 Anexos:

NOTARIA VENTICUATRO
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
DRA. MIRIAM LONDONO JIMÉNEZ
24 NOTARIA (I)

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PIEDECUESTA
CERTIFICA QUE:

Hernando Medina Torres

Identificados como el se reconocieron
como suyos las firmas que aparecen en el presente documento
y aceptaron que el contenido de éste es cierto -☒-
Piedecuesta,

19 FEB 2007

Hernando Medina Torres
C.C. 1.764.719 Soano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE
PIEDECUESTA
DRA. ESPERANZA DE ARENAS
NOTARIA





45

CESION

Yo, HENRY CASTAÑEDA CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.250.708 de Manizales, como empleado de ECOPETROL S.A., declaro haber participado, mediante aportes conceptuales propios de mi profesión como tubero 1-A dentro de las actividades de trabajo en ECOPETROL S.A., en la realización de la invención denominada:

"HERRAMIENTA PARA EL RETIRO SEGURO DE VÁLVULAS INSTALADAS EN TUBERÍAS DE FLÚIDOS".

Declaro que CEDO Y TRANSFIERO, sin limitación, a favor de ECOPETROL S.A. y por consiguiente que los derechos patrimoniales derivados de esta invención, pertenecen exclusivamente a ECOPETROL S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.,

Por su parte, Yo, HERNANDO MEDINA TORRES, mayor de edad, vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.764.788 expedida en el Socorro (Santander) en mi carácter de Apoderado General de ECOPETROL S.A., tal como lo determina el poder general otorgado por el señor Presidente de ECOPETROL S.A., mediante Escritura Pública No. 3625 de Agosto 15 de 2003 de la Notaria Segunda del Circuito de Bogotá, ACEPTO para ECOPETROL S.A., la cesión que hace el autor, mediante este documento.

El presente documento se suscribe para ser presentado por ECOPETROL S.A. en la solicitud de privilegio de patente de esta invención ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma en Yumbo a los 27 días del mes de Noviembre de 2008.

Cedente

Henry Castañeda Camacho

- Inventor

Acepto:
S.A.

C.C. 10.250.708

- por ECOPETROL

Hernando Medina Torres

C.C. 5.764.789 Socorro

Vinculada al Ministerio de Minas y Energía
Carrera 13 No. 38-24 Primer piso Edificio Principal
Teléfono: (571) 234 40 80 Fax: (571) 234 46 85
www.ecopetrol.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

DILIGENCIA DE

Artículo 34 Dec. 2744 de 1991
Ante el Notario Único del Círculo

10



Compartido Castañeda Camacho
Henry

Quien es 10.250.708
expedida Manpeales
y de la que el
al que el
contado

Declarame 10.250.708
Yendo

05 DIC 2006

Autorizo el anterior reu
cimiento

COLOMBIA

RAUL JIMENEZ

Notario Único del Círculo

PIEDRECUESTA

COLOMBIA

**EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA
CERTIFICA QUE:**

Herando Medina Torres

Identificados con su nombre, reconocieron
como suyas las firmas que se encuentran en el presente documento
y aceptaron que el contenido de este es cierto ☒
Piedrecuesta.

19 FEB 2007

Herando Medina Torres
cc 5764.799 Jcmw



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
PIEDRECUESTA



Carla
**DRA. ESPERANZA DE ARENAS
NOTARIA**

IMPRESO EN COLOMBIA
SMN-ICP-079296-2006-E
Lunes, 11 de Diciembre de 2006 9:39:50 a.m.
Destinatario: ARBELAEZ CARDENAS, Gustavo
Asunto: CESION DE INVENTION DE HENRY CANACHO
Folios: 1 Anexo: